

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte.: 63/2024

Habiéndose presentado al **procedimiento abierto simplificado** convocado para la licitación de las obras del Proyecto de obras de Seguridad y actuaciones urgentes en el Mercado de la Puerta de la Carne. Sevilla y, una vez considerada su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego, se le requiere para que, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo improrrogable de <u>siete días hábiles</u> a contar desde el envío del **presente requerimiento**, aporte la siguiente documentación:

- a) Obligaciones Tributarias. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- **b) Obligaciones con la Seguridad Social.** Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- d) Garantía definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de la Gerencia de Urbanismo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, de una garantía por importe de 11.374,37 € a disposición del órgano de contratación. En el caso de optar por la presentación de avales o seguros de caución se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento; para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Para cualquier consulta tesoreria2@urbanismo-sevilla.org

Las garantías deben seguir el modelo aprobado: "AVAL COMUN CONTRATOS/LICENCIAS" que se encuentra disponible en la web de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

 $\underline{https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-gestion-ingresos/formularios-y-solicitudes}$

Los avales bancarios deben estar firmados por dos apoderados y deben incluir el código seguro de verificación de la diligencia de bastanteo de los poderes de los firmantes.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/10/2024 08:23:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==		



- e) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: Deberá aportarse justificante de la suscripción y vigencia de la póliza, así como de la adecuación de la misma conforme a los requisitos del Pliego.
- f) Cualificación, experiencia y disposición de medios personales mínimos que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en base a los perfiles definidos en el Pliego, acreditando tanto la cualificación y experiencia mínima por cada perfil requerida en el apartado 5 del Anexo I en base al artículo 76.2 LCSP:
- A) Para el cumplimiento del trámite del art. 150.2 LCSP, el licitador propuesto como adjudicatario aportará con carácter previo a la adjudicación, la documentación recogida en los siguientes cuatro apartados:
- <u>1°.- De cumplir los requisitos de titulación o formación: Los títulos académicos/profesionales y en su caso los certificados de equivalencia de nivel Meces / EQF. La carga de la prueba en relación a la equivalencia, o al contenido y competencia de la titulación identificada en cada perfil corresponderá al licitador propuesto como adjudicatario.</u>
- 2°.- De cumplir los requisitos de experiencia y de actuaciones/intervenciones: Certificados de buena ejecución emitidos o expedidos por empresas públicas o privadas o de la Administración Pública (el certificado deberá ser emitido por la promotora pública o privada de la actuación a favor del técnico del que se trata acreditar su experiencia, siendo inválidos los emitidos a favor de un tercer sujeto, ya sea la empresa o empresario, persona jurídica o física, contratista o subcontratista, que ejecutara las obras, trabajos o servicios), o en su defecto también será admisible la declaración del empresario, (persona física o jurídica que ostenta la condición de licitador propuesto/a como adjudicatario/a); identificando concretamente en su contenido, y siempre, los siguientes datos por actuación:
- Nombre de la actuación.
- Localización.
- Promotor.
- Presupuesto de la actuación.
- Presupuesto del capítulo de apuntalamientos (sin IVA)
- Año de la actuación.
- Descripción de la actuación.
- Descripción de la intervención del miembro del equipo que realizada la actuación.

También constará la participación, año (fecha y duración-tiempo real efectivo), puesto, categoría, y en calidad de qué se ha realizado la participación, el lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y otras circunstancias, todo ello referido a aquellas actuaciones e intervenciones de las características exigidas en estos Pliegos para cada perfil y deben responder al objeto u objetos indicados.

Asimismo se aportará también **siempre**, vida laboral expedida por el órgano competente y currículum vitae de los que pueda acreditarse y deducirse la experiencia profesional de cada perfil, así como la realización de la/s prestación/es (actuación/es e intervención/es en correspondencia a la/s exigida/s en los Pliegos), debidamente firmado por el propio técnico propuesto en el que consten las actuaciones realizadas y relacionadas por año y tiempos/períodos de su duración, importe, empresa y cargo que se ocupó en su desempeño, y cualquier datos de los indicados en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/10/2024 08:23:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==		





Para poder ser admitida cada actuación que sea aportada o relacionada, al menos uno de los documentos identificados (certificado de buena ejecución emitido por empresa pública o privada, Certificado de buena ejecución emitido por Administración Pública, declaración del empresario acompañada de vida laboral, currículum vitae, y también cualquier otros documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, trabajo o suministro) que deberán identificar concretamente su contenido y cumplir todo lo exigido, según lo indicado anteriormente.

<u>En el caso de servicios prestados en régimen de autónomos: contratos mercantiles donde consten períodos, funciones y tareas desarrolladas, que permitan acreditar la experiencia en los términos exigidos, antes indicados.</u>

Por último, se exigirá **siempre** declaración jurada de la veracidad de la información declarada y proporcionada autorizando su verificación de lo declarado, a menos que éstos sean visados o compulsados por organismos oficiales o notario, asumiendo en todo caso la responsabilidad administrativa, civil o penal, en caso de falsedad, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

- 3°.- De la disposición del personal comprometido: Acreditación de la vinculación mediante contrato/s de trabajo u otra documentación de acreditación del vínculo jurídico por cuenta propia o ajena, acompañado de listado del personal y equipo técnico, integrado o no a la empresa, designado y que formará parte de manera permanente del contrato, debidamente firmado por el representante/empresario y firma de aceptación de todos y cada uno de los profesionales/personal comprometido.
- **4°.- De la veracidad de la información**: declaración jurada de la veracidad de la información declarada y proporcionada autorizando su verificación de lo declarado, a menos que éstos sean visados o compulsados por organismos oficiales o notario, asumiendo en todo caso la responsabilidad administrativa, civil o penal, en caso de falsedad, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

<u>Todo el personal deberá tener acreditada su categoría profesional y la titulación</u> académica o profesional exigida en cada caso.

g) Declaración responsable, actualizada a la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación, del cumplimiento de las condiciones de aptitud definidas en el art. 65 LCSP y definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que fueron objeto de declaración responsable presentada dentro del sobre/archivo electrónico nº 1 al presentar la oferta, con expresa mención a que el licitador propuesto como adjudicatario, no concurre en ninguna de las circunstancias definidas en el art. 71 LCSP que dan causa a la prohibición de contratar con las Administraciones del Sector Público.

Asimismo deberá presentar toda la documentación acreditativa que se relaciona en <u>los</u> apartados de la a) a la d) de la cláusula 10.4 "Documentación previa a la adjudicación" y de las cláusulas 10.7 y 10.7.1 "Especialidades del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando expresamente que, a la fecha de presentación de su oferta, cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos.

De conformidad con las "Instrucciones por las que se dictan las Normas para la cumplimentación y presentación de la correspondiente **FICHA DE TERCERO** que los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/10/2024 08:23:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==		



proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones deben aportar al Ayuntamiento de Sevilla, organismos autónomos y entes dependientes, para el cobro de sus facturas y derechos" aprobadas con fecha 2 de septiembre de 2021, como requisito previo para el cobro de sus facturas y derechos, los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones, deberán estar dados de alta en el Registro de Alta de Terceros, para lo cual deberán estar dados de alta en el Registro de Alta de Terceros, para lo cual deberán haber aportado la correspondiente **COMUNICACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA**. Los modelos y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentran en la siguiente ruta de acceso:

https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-recaudacion/formularios-y-solicitudes

La presentación de la **FICHA DE TERCERO** se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento; para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. **Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente**. Para cualquier consulta tesoreria2@urbanismo-sevilla.org

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo l, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista. El acuerdo de devolución de la garantía definitiva se adoptará y notificará al interesado en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de garantía.

De conformidad a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito. EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero

5863 ASIDONENSE DE OBRAS PUBLICAS, S.L. INDUSTRIA ED AYRAM, 1-2 11407 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ

Código Seguro De Verificación	RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	11/10/2024 08:23:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RuAP4RBaDvo2/i86XO8LZQ==		

